DECRETO No. 000577 DE 18 JULIO 2023



Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000032 DE 2023 MODIFICADO POR EL DECRETO 000287 DE 2023 ¿POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, artículos 2, 50 y 263 del Acuerdo 029 de 2015, modificado por el Acuerdo 042 de 2017, modificado por el Acuerdo 023 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el numeral primero del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde "En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente."

Que, el artículo 287, numeral 3 de la Constitución Política otorga a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el numeral 2 del literal f) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, establece que es función del Alcalde "Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población."

Que el artículo 2 del Acuerdo 029 de 2015, establece que "en el Municipio de Pereira radican todas las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los tributos municipales."

Que el artículo 50 del Acuerdo 029 de 2015 determina: "Los contribuyentes liquidarán, declararán y pagarán el impuesto de Industria y Comercio y sus Complementarios, en los lugares y plazos fijados en el calendario tributario establecido mediante Decreto por la Administración Municipal para cada año."

Que mediante el Decreto 000032 del 17 de enero de 2023 la Administración Municipal estableció las fechas de vencimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Municipio de Pereira.

Que posteriormente a través del Decreto 000287 del 28 de marzo de 2023 se modificaron algunos plazos o fechas de vencimiento para la presentación y pago de los tributos a favor del Municipio de



ALGUEVARA: 02460144114428-2983263-006565493 AOCAMPOC: 02460144092155-2983263-006564002 NOSPINAG: 02460144110307-2983263-006565146 TGRANADOSC: 02460144091556-2983263-006563964

Página 1 de 3

DECRETO No. 000577 DE 18 JULIO 2023



Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000032 DE 2023 MODIFICADO POR EL DECRETO 000287 DE 2023 ¿POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Pereira, sin embargo no se amplió la fecha preceptuada en el artículo sexto para la presentación y pago de las declaraciones de Retención y Autorretención del impuesto de industria y comercio de la vigencia 2023.

Que tanto los contribuyentes de los impuestos municipales como los distintos gremios empresariales han solicitado ampliar las fechas de vencimiento para presentar la declaración y pago de la retención y Autorretención del impuesto de industria y comercio, con el fin de disponer de un mayor tiempo para preparar la información contable y tributaria que permita el cumplimiento de sus deberes tributarios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo sexto del Decreto No. 000032 del 17 de enero de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO: Los plazos para los contribuyentes clasificados como Autorretenedores que durante la vigencia 2023 tienen la obligación de presentar las declaraciones por anticipos a título de Retención y/o Autorretención de Industria y Comercio, vencerán en las siguientes fechas:

PERIODO	VENCIMIENTO
ENERO-FEBRERO	MARZO 16 DE 2023
MARZO-ABRIL	MAYO 18 DE 2023
MAYO-JUNIO	JULIO 25 DE 2023
JULIO-AGOSTO	SEPTIEMBRE 19 DE 2023
SEPTIEBRE-OCTUBRE	NOVIEMBRE 17 DE 2023
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	ENERO 18 DE 2024

PARÁGRAFO: Para los agentes Retenedores y Autorretenedores definidos por la Ley como instituciones financieras, Empresas Aéreas, Empresas de Comunicaciones y Servicios Públicos Domiciliarios y las demás que mediante resolución autorice la Secretaría de Hacienda, los plazos para declarar y pagar los anticipos por Retenciones y Autorretenciones a título de Industria y Comercio, vencerán el último día hábil del mes siguiente correspondiente al periodo de Retención Autorretención.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



ALGUEVARA: 02460144114428-2983263-006565493 AOCAMPOC: 02460144092155-2983263-006564002 NOSPINAG: 02460144110307-2983263-006565146 TGRANADOSC: 02460144091556-2983263-006563964

Página 2 de 3





Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000032 DE 2023 MODIFICADO POR EL DECRETO 000287 DE 2023 ¿POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ

Alcalde De Pereira 02460144131835-2983263-006566144

DORA PATRICIA OSPINA PARRA

Secretaria De Hacienda 02460144122659-2983263-006565781

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ

Secretaria Juridica 02460144121904-2983263-006565747

Elaboró: Redactor: Tatiana Andrea Granados Cardenas / CONTRATISTA

Revisó: Dora Patricia Ospina Parra / SECRETARIA DE HACIENDA



ALGUEVARA: 02460144114428-2983263-006565493 AOCAMPOC: 02460144092155-2983263-006564002 NOSPINAG: 02460144110307-2983263-006565146 TGRANADOSC: 02460144091556-2983263-006563964